

Provincia de Cierra del Fuego, Antártid**a** e Islas del Atlántico Sur República A**rgent**ina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 SEP 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Federación Fueguina de Voleibol, del subsidio otorgado por el Decreto Provincial Nº 2957/94, por la suma de PESOS SEIS MIL, (\$6.000,00), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 2% /95, Letra, T.C.P. las facturas de la Rendición, no presentan observaciones que impidan su aprobación.—

Que la suma de las de las mismas es de PESOS SEIS MIL CON CINCUENTA CTVOS, (\$ 6.000,50), por lo que se aconseja en el mismo Informe aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma otorgada.—

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. b) de la Ley 509.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 10.- Aprobar la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado mediante el Decreto Provincial Nº 2957/93, a la Federación Fueguina de Voleibol, en la suma de PESOS SEIS MIL, (\$6.000,00).-

ARTICULO 20.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 19 al Sr. Pedro GOCEK.

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 269 /95.V.A

P. H. CYAUDIO A RICCIUTI

Voes Tribunel de Cuentas de la Brovincia C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia